

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 237-2024-GRA

**ADQUISICION DE SUB ESTACION ELECTRICA INCLUIDO
MONTAJE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 EL GRAN
AMAUTA P.J EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES -
AREQUIPA - AREQUIPA**

AREQUIPA - 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20498390570
Domicilio legal : Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy)
Paucarpata – Arequipa - Arequipa
Teléfono: : 054-382860 anexo 1814
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE SUB ESTACION ELECTRICA INCLUIDO MONTAJE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 EL GRAN AMAUTA P.J EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA – AREQUIPA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.
1	CELDA DE MEDIA TENSIÓN DE REMONTE DE CABLES 24 KV 630 A PARA SUBESTACION ELECTRICA.	1.00	Und
2	CELDA DE MEDIA TENSIÓN DE PROTECCIÓN 24 KV 630 A PARA SUBESTACION ELECTRICA.	1.00	Und
3	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/4 UIT) TRIFASICO DE 315 KVA.	1.00	Und

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 de fecha 01/10/2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 45 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) serán pagados en CAJA DE LA ENTIDAD sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29946 Ley de Contrato de Seguros, así como las disposiciones que emita o haya emitido la SBS, sobre la materia.
- Ley del Contrato de Seguro N° 29946 y la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros de N° 26702..

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso..

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**);
- e) Presentar ficha de datos técnicos con las características los bienes materia del

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

proceso.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : 00-101588920
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CC⁶ : 018-101-000101588920-65

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00),*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa.***
- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén de obra.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe del funcionario responsable del Residente e Inspector de Obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:

"SUB-GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS", para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40158 EL GRAN AMAUTA P.J. EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA".

2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

ADQUISICIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INCLUIDO MONTAJE para la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40158 EL GRAN AMAUTA P.J. EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

El requerimiento tiene por objetivo la adquisición de equipos para la subestación eléctrica tipo caseta en cumplimiento del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40158 EL GRAN AMAUTA P.J. EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA".

4. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición busca mejorar el bienestar y la calidad educativa de los alumnos de la población de "El Porvenir" distrito de Miraflores, a través de la construcción de una infraestructura moderna completamente equipada, permitiendo elevar los niveles educativos y satisfacer a la población en beneficio de la colectividad del estado peruano.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.
1	CELDA DE MEDIA TENSIÓN DE REMONTE DE CABLES 24 KV 630 A PARA SUBESTACION ELECTRICA.	1.00	Und
2	CELDA DE MEDIA TENSIÓN DE PROTECCIÓN 24 KV 630 A PARA SUBESTACION ELECTRICA.	1.00	Und
3	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/4 UIT) TRIFASICO DE 315 KVA.	1.00	Und

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

6.1.1. CELDA DE MEDIA TENSIÓN DE REMONTE DE CABLES 24 KV 630 A PARA SUBESTACION ELECTRICA.

Celda modular de remonte aislada en aire, fabricada con chapa de acero galvanizado plegada a presión, incluye indicadores de presencia de tensión, acometida por la parte inferior de la estructura. A prueba de Arco Interno.
Tiene que cumplir con las siguientes características:

[Handwritten signature and stamp]
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DATOS TECNICOS GARANTIZADOS		
	UNIDADES	VALOR
CARACTERISTICAS ELECTRICAS		
Tensión Nominal	kV	24
Tensión de Servicio	kV	10
Corriente nominal de barras principales	A	630
Corriente de cortocircuito	kA	20 (1s)
Tensión de prueba (60 Hz/1 min.)	kV	50
Tensión de ensayo a impulso	kV	125
Clasificación frente a arco eléctrico	-	IAC AFLR 21kA (1s)
Frecuencia Nominal	Hz	60
Grado de Protección		IP3X
Color de puertas frontales		RAL7030
Aislamiento de barras	-	Aire
Partición metálica	-	PM
DIMENSIONES APROXIMADAS		
Fondo	mm	1050 (*)
Alto	mm	1850 (*)
Ancho	mm	375 (*)
Espesor de plancha	mm	2.0
EQUIPAMIENTO		
- 01 Juego de aisladores capacitivos 24KV (horizontal) - 01 Juego de Barras tripolar 630 A para conexión superior con celda contigua. - Borne para conexión inferior de cable seco unipolar. - Indicador de presencia de tensión. - Sistema de Puesta a Tierra.		
NORMATIVA		
IEC 60694, IEC-62271-102, IEC-62271-200.		

(*) Las medidas son referenciales, el proveedor podrá sugerir otras medidas aproximadas, acorde al diseño y funcionalidad en conjunto con las celdas de protección y celda del transformador y que se adecúen al área existente al interior de la subestación eléctrica.

REGIONAL DE AREQUIPA
SUBGERENCIA DE EJECUCION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS
Ing. Ericka Cruz
(ALTA TECNICA)

Clara López Mendoza
RESIDENTE DE OBRA
C.A.P. 9189

Henry Rodríguez Márquez
INGENIERO ELECTRICISTA
C.I.P. 115828



LOGOTIPO DE PROYECTOS

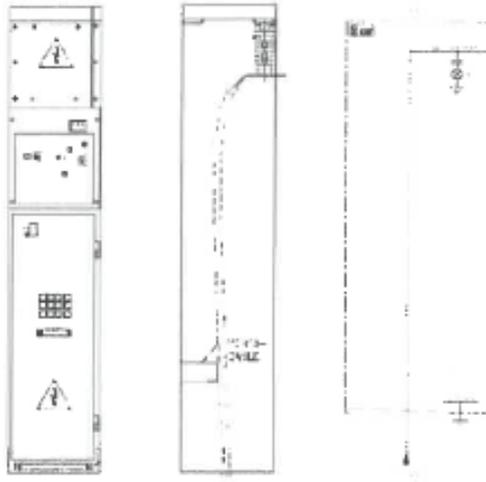


Imagen referencial: Celda de remonte

6.1.2. CELDA DE MEDIA TENSIÓN DE PROTECCIÓN 24 kV 630 A PARA SUBESTACION ELECTRICA.

Celda modular de protección con interruptor de potencia de corte en vacío y seccionador en un envoltente aislado en SF6, con transformador de corriente toroidal para protección. Incluye indicadores de presencia de tensión, acometida por la parte inferior de la estructura. A prueba de Arco Interno.

DATOS TECNICOS GARANTIZADOS		
CARACTERISTICAS ELECTRICAS	UNIDADES	VALOR
Tensión Nominal	kV	24
Tensión de Servicio	kV	10
Corriente nominal de barras principales	A	630
Corriente de cortocircuito	kA	20 (1s)
Tensión de prueba (60 Hz/1 min.)	kV	50
Tensión de ensayo a impulso	kV	125
Clasificación frente a arco eléctrico	-	IAC AFLR 21kA (1s)
Frecuencia Nominal	Hz	60
Grado de Protección		IP3X
Color de puertas frontales		RAL7030
Partición metálica	-	PM
DIMENSIONES APROXIMADAS		
Fondo	mm	1050 (*)
Alto	mm	2100 (*)
Ancho	mm	750 (*)
Espesor de plancha	mm	2.0
EQUIPAMIENTO		

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the table]

AL DE AREQUIPA
SECRETARÍA REGIONAL

[Signature]
Clara López Mendoza

[Signature]
Henry Rodríguez Márquez
INGENIERO ELECTRICISTA



01 Interruptor de Potencia en vacío tipo VD4/R removible, control en 24Vdc, provisto de: Bobina de apertura, 01 bobina de cierre, 01 motor operador, contador de operaciones, contactos auxiliares 4NA+4NC, mando manual mediante pulsadores abierto/cerrado, indicación mecánica de posición de descargade resortes, carga de resorte manual a través de palanca de operación.
01 Seccionador SBS6, de 02 posiciones, abierto/cerrado, para seccionamiento en operación bajo carga, con corte en SF6. Seccionador de puesta a tierra (ST), aguas arriba, aislado en SF6(con seccionador de línea). Seccionador de puesta a tierra (ST) aguas abajo, enclavamiento mecánico con el ST aguas arriba.
03 Transformadores de corriente para Protección Toroidal 24kV 100-200/5A 2.5/2.5VA 5P20.
01 Transformador de corriente Toroidal 50/1A 5P20 1.5VA 0.72kV.
01 Relé de protección de sobre corriente y falla a tierra, con funciones 50/51,50N/51N; puerto frontal micro USB, puerto posterior RS485, protocolo de comunicación: DNP3.0 y MODBUS, Vaux: 24-230VAC/DC.
01 Juego de 03 barras de cobre de 630A., 01 Juego de detectores de presencia de tensión.
01 Cargador de baterías 24VDC-5A.
02 Baterías recargables 12 VDC 7AMP/H.
NORMATIVA
IEC 62271-200; IEC 62271-100; IEC 62271-102; IEC 60137; IEC60694; IEC 60044-1; IEC 60044-2; IEC 60255

(*) Las medidas son referenciales, el proveedor podrá sugerir otras medidas aproximadas, acorde al diseño y funcionalidad en conjunto con las celdas de remonte y celda del transformador y que se adecúen al área existente al interior de la subestación eléctrica.

Se realizarán las siguientes pruebas de fabricación:

- Control visual y de diseño.
- Ensayo dieléctrico del circuito principal.
- Ensayo de los circuitos auxiliares y/o de maniobra.
- Ensayo de funcionamiento eléctrico/mecánico.
- Ensayo de los dispositivos auxiliares.

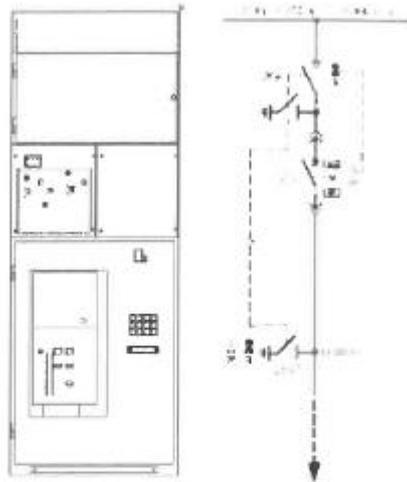


Imagen referencial: Celda de protección

6.1.3. TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/4 UIT) TRIFASICO DE 315 KVA.

TRANSFORMADOR TRIFASICO 315 KVA, 10/0.40 - 0.23KV

Transformador cuyo bobinado estará sumergido en resina EDM, para uso interior, y con relación de transformación en el secundario, para poder abastecer a las cargas finales, de 380 V y 220 V.

DATOS TECNICOS GARANTIZADOS		
DIMENSIONES	UNIDADES	VALOR
Largo	mm	1470 (*)
Alto	mm	1571 (*)
Ancho	mm	805 (*)
PROPIEDADES ELECTRICAS		
Tipo seco:	-	Encapsulado MT / Impregnado BT
Bobinados MT/BT:	-	Aluminio/Aluminio
Enfriamiento:	-	AN
Altitud:	msnm	2400
Potencia Nominal:	kVA	315
Tensión Nominal:	kV	22.9-10/0.38-0.22
Regulación MT:	-	2x2.5%
Frecuencia:	Hz	60
Grupo de conexión:	-	Dyn5
Servicio:	-	Continuo
Montaje:	-	Interior en celda
BIL MT:	KV	95
THDv	-	< 5%

Handwritten notes and signatures on the left side of the table.

Logo of the Government of Arequipa and the name of the technical expert: **terena Cano** TÉCNICO.

Signature and stamp of **Clara López Mendoza**, PRESIDENTE DE OBRA, CAJ. 9189.

Signature and stamp of **Henry Rodríguez Márquez**, INGENIERO ELECTRICISTA, C.I.P. 115829.



Clase de Aislamiento:	-	F
Nivel de aislamiento secundario	KV	1.1
Nivel de ruido	dB	63
Presión acústica	LPA	51
ACCESORIOS		
Terminales HV	-	Si
Terminales LV	-	Si
Terminales de tierra	-	Si
Ruedas orientables	-	Si
Placa de características	-	Si
Cáncamos de elevación	-	Si
Caja bomerera de conexión de las termosondas	-	Si
PRUEBAS DE RUTINA		
Medida de la resistencia de los devanados	-	Si
Medida de la relación de transformación y control de la polaridad y de las conexiones	-	Si
Medida de tensión de cortocircuito y de las pérdidas debido a la carga	-	Si
Medida de las pérdidas en vacío y de la corriente en vacío	-	Si
Prueba de aislamiento con tensión aplicada	-	Si
Prueba de aislamiento con tensión inducida	-	Si
Medida de las descargas parciales	-	Si
NORMATIVA		
IEC 60076-11 (2004): Transformadores de potencia en seco; IEC 60076 Transformadores de potencia; HD 538.1 S1 (1992) Transformadores de tipo seco y de resina con aislamiento hasta la clase 36KV;		

(*) Las medidas son referenciales, el proveedor podrá sugerir otras medidas aproximadas, acorde al diseño y funcionalidad en conjunto con las celdas de remonte y celda de protección y que se adecúen al área existente al interior de la subestación eléctrica.

CELDA DE TRANSFORMACION 315KVA ,10KV/0.40-0.23KV

Se empleará una celda de transformación para proteger del contacto directo con el transformador a las personas. Se utilizará un envoltente para un transformador de 315KVA, con dimensiones que garanticen las distancias mínimas de seguridad.

La envoltente estará fabricada con paneles de Fe de 2 mm y los parantes de 2.5mm. En la cubierta frontal y lateral de las celdas se instalará un sistema de enmallado que permite la salida del aire caliente; el grado de protección de la envoltente es IP20. También cuentan con una cajuela para la colocación de equipos (sensor de temperatura, bomereras y fusibles).

Clara López Mendaza
CAP: 10130

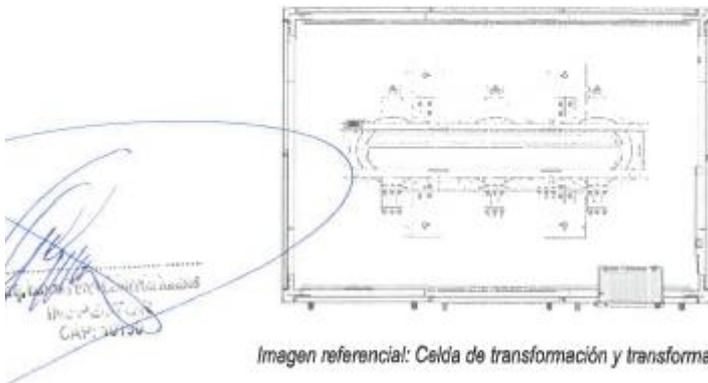
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Clara López Mendaza

Henry Rodríguez Márquez
INGENIERO ELECTRICISTA

DATOS TECNICOS GARANTIZADOS		
	UNIDADES	VALOR
DIMENSIONES APROXIMADAS		
Largo	mm	1900 (*)
Alto	mm	1800 (*)
Ancho	mm	1200 (*)
Espesor de paneles envolventes	mm	2.0
Espesor de Parantes	mm	2.5
PROPIEDADES MECANICAS		
Grado de protección	-	IP 20
Tipo de plancha	-	Acero LAF
Acabado	-	esmalte epóxico, color RAL 7035
ACCESORIOS		
Circuito de control del Sensor de Temperatura (CENTRALITA).		
Letrero logotipo.		
Letrero de peligro.		
Letrero característico de 140 x 80 mm.		
NORMATIVA		
IEC 60056, IEC 60129, IEC 60265, IEC 60298, IEC 60420, IEC 60694		

(*) Las medidas son referenciales, el proveedor podrá sugerir otras medidas aproximadas, acorde al diseño y funcionalidad en conjunto con las celdas de remonte y celda de protección y que se adecúen al área existente al interior de la subestación eléctrica.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y TRANSACCIONES
SECRETARÍA TÉCNICA

Clara López Mendoza
RESIDENTE/DE OBRA
CAP/9189

Henry Rodríguez Márquez
INGENIERO ELECTRICISTA
C.I.P. 115028



6.2. MONTAJE ELECTROMECÁNICO

MONTAJE DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN

Esta especificación de montaje se aplicará a la celda de MT de remonte de conductores y celda de protección donde se encuentra el interruptor de potencia y seccionador de potencia que serán adquiridas.

Las celdas de remonte y de protección serán instaladas en el interior de la subestación eléctrica, según el detalle de la planimetría, la celda de remonte se ubicará más próxima a la llegada de la acometida eléctrica con conductor tipo N2XSY para luego realizar la conexión con la celda que en su interior cuenta con el interruptor de potencia y seccionador de potencia. Estos serán fijados al piso de la subestación con pernos de expansión.

El proveedor será responsable de su manejo y montaje, obligándose a reponer a entera satisfacción del área usuaria todos los daños o pérdidas. Las celdas y cualquier otra estructura metálica ubicada en las proximidades deberán ser conectadas a tierra.

MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA Y ENVOLVENTE

Esta especificación de montaje se aplicará para el transformador de potencia de 315KVA, el cual se instalará en el interior de la Subestación eléctrica, dentro de una celda de transformación de 1.80 m de alto por 1.90 de largo por 1.20 m de ancho como medidas mínimas y referenciales, este transformador será instalados en el sobre rieles tipo CANAL fabricados en Acero estructural clase A36 de 3" x 5 lbs/pie capaz de soportar hasta una carga de 2530Kg/cm2, que serán suministrados por el proveedor.

El ingreso del transformador al interior de la subestación se realizará por personal con entrenamiento en la actividad, el izaje del mismo con grúa se realizará con la presencia de un rigger el cual garantiza el correcto traslado hasta la parte más próxima de la subestación, para luego movilizarlo utilizando techos y equipos adecuados, una vez en su posición final sobre los rieles tipo canal se instalarán unos topes de metal para evitar su desplazamiento.

Los equipos, suministrados por el proveedor; será responsable de su manejo y montaje, obligándose a reponer a entera satisfacción del área usuaria, todos los daños o pérdidas. Como tolerancias en montaje se aplicarán las indicadas en los manuales de instrucción del fabricante.

6.3. PLANOS

Se adjunta planos de la subestación:

Código	Plano
4883 UIT-GN-002	MT-02 Plano de ubicación y recorrido de la red existente 10KV.
4883 UT4-EM-004	MT-06 Detalle de subestación eléctrica.
4883 UT4-EL-008	MT-10 Diagrama Unifilar

6.4. DOCUMENTOS ENTREGABLES PARA LA CONFORMIDAD

A la entrega de los equipos en obra, el proveedor deberá adjuntar un dossier de calidad conteniendo la siguiente documentación:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PERSONAS Y TRANSFERENCIAS

Clara López Mendoza
INGENIERA EN ELECTRICIDAD

Henry Rodríguez Márquez
INGENIERO ELECTRICISTA



- Contrato u orden de compra suscrito por la entidad y el proveedor.
- Carta de garantía de los equipos, por un periodo mínimo de 24 meses contados a partir de la fecha de conformidad de los equipos por parte de la residencia de obra. Esta garantía deberá estar respaldada por el fabricante con documento de igual validez.
- Check list de los componentes de las celdas de media tensión y transformador.
- Fichas técnicas de los equipos adquiridos.
- Protocolo de pruebas de fábrica de las celdas de remonte y protección.
- Protocolo de pruebas de fábrica del transformador.
- Certificados de calidad de las celdas y transformador.
- Planos eléctricos y mecánicos de las celdas y transformador.
- Catálogos y/o fichas técnicas de los componentes de las celdas y transformador.
- Manuales de instalación y mantenimiento de las celdas y transformador.
- Manual de instalación y configuración del relé de protección.

Toda la documentación solicitada será entregada a la Residencia de obra en (04) cuatro juegos impresos, en tamaño A4 y/o A3, de igual manera en formato digital.

7. TRANSPORTE Y SEGUROS:

- El lugar de entrega de la presente adquisición será en las instalaciones la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40158 EL GRAN AMAUTA P.J. EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA – AREQUIPA". Con dirección en la Avenida San Martín N°4403, localidad El Porvenir. El costo incluye CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA.
- Los equipos y sus componentes serán adecuadamente embalados a fin de prevenir daños sobre ellos durante el manipuleo y/o transporte hasta el lugar del montaje.
- El transporte de los bienes solicitados será responsabilidad del proveedor en caso de daños, siendo su responsabilidad la integridad física del material hasta su recepción.

8. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

- ✓ Catálogos y/o fichas técnicas (corporativos) de todos y cada uno de los bienes solicitados, los cuales deberán acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritos.
- ✓ Tabla de datos técnicos garantizados de todos y cada uno de los bienes solicitados: Descripción, características técnicas, código de fabricante, marca, etc.
- ✓ Carta de garantía de los equipos, por un periodo mínimo de 24 meses.

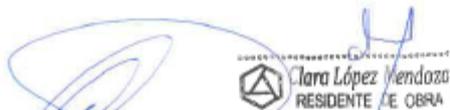
9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente, activo y habido.
- Registro nacional de proveedores activo y vigente.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.
- Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
- Contar con cuenta interbancaria CCI.

10. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los bienes requeridos, será en un plazo de **45 DÍAS CALENDARIO**, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato entre la entidad y el proveedor o notificado con orden de compra.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
REG. Y LICITACION


Clara López Mendoza
RESIDENTE DE OBRA


Henry Rodríguez Márquez
INGENIERO ELECTRICISTA
C.I.P. 115328

11. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes requeridos será en las instalaciones de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40158 EL GRAN AMAUTA P.J. EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA". Con dirección en la Avenida San Martín N°4403, localidad El Porvenir.

12. FORMA DE ENTREGA:

- Se hará en una sola entrega (01) por el total de bienes (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, en perfecto estado para su uso.
- El proveedor deberá garantizar el correcto traslado de los bienes a obra para que lleguen en óptimas condiciones.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

14. GARANTÍA COMERCIAL:

El proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, por un período mínimo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la conformidad del equipo por parte de la obra.

Esto implica que en caso de que, debido a errores de diseño y/o insuficiencia de calidad de materiales y componentes se produzcan averías durante el período de garantía, mudanza de las características eléctricas especificadas o modificación del aspecto de los materiales y componentes, el proveedor debe modificar y/o reparar estos equipos en el lugar en donde están instalados, a fin de subsanar en forma definitiva las causas que originaron las averías. Dichas modificaciones y/o reparaciones deberán realizarse en un plazo máximo de 48 horas, a partir del momento de recibir el contratista el reclamo correspondiente, corriendo por cuenta de éste los gastos.

15. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No corresponde.

16. PRESTACIONES ACCESORIAS

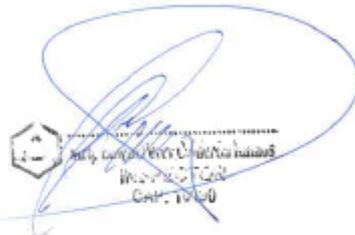
No corresponde.

17. ADELANTOS

No corresponde.

18. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN:

- La recepción y conformidad de los bienes será otorgada por el residente de obra e inspector de obra.
- La conformidad de los bienes se dará en un plazo no mayor a los 07 días calendarios después de haber verificado la recepción y el montaje del bien.



19. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en único pago al 100%, una vez culminada la entrega de los bienes requeridos.

Para efectos del pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- > Recepción del responsable de almacén de obra.
- > Informe del funcionario responsable del residente e inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- > Dossier de calidad conteniendo la información técnica de los equipos (Ítem 6.4).
- > Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes de la entidad sito Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa – Arequipa.

20. REAJUSTE DE PRECIOS:

No corresponde.

21. CONFIDENCIALIDAD:

No corresponde.

22. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

El CONTRATISTA declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

23. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El cumplimiento de las entregas de la documentación del dossier de calidad está sujeto a la penalidad por mora.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F. \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:


REGISTRADO
CAP: 01100


Clara López Mendoza
RESIDENTE DE OBRA
C.A.P. 01100


Henry Rodríguez Márquez
INGENIERO ELECTRICISTA
C.I.P. 115828



- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.
 - b.2) Para obras: $F=0.15$.

Art. 163.- OTRAS PENALIDADES:

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el Art. 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes, y proporcionales con el objeto de contratación.

Para estos defectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas a retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

24. SUPERVISIÓN Y/O MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN:

La supervisión y medidas de control estará a cargo del residente e inspector de obra, previa validación documentaria de los ingenieros electromecánicos especialistas en obra.

El inspector de obra está facultado a rechazar los materiales que no se ajusten a los requisitos de la presente especificación. Si aún después de la inspección se comprobara que parte o el total de los materiales no reúnen las condiciones exigidas, la obra podrá rechazarlas, corriendo por cuenta del contratista todos los gastos que demanden el cambio total o parcial de las adquisiciones y servicios afectados.

25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad máxima del contratista por vicios ocultos será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el GRA (Área Usuaría).

26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

- Toda coordinación se realizará con el Residente de Obra.
- El proveedor deberá respetar los horarios de ingreso dispuestos y publicados por la residencia.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUBDIRECCION DE EJECUCION Y LICITACION DE PROYECTOS
CALLE DE LA UNIÓN N° 1000
DISTRITO DE SAN CARLOS DE CHOTA
CANTÓN DE SAN CARLOS DE CHOTA
PROVINCIA DE SAN CARLOS DE CHOTA
TEL: 054 222 2222
WWW.GRA.REGIONAL.GOV.PE


Clara López Mendoza
RESIDENTE DE OBRA
CAP: 9149


Henry Rodríguez Márquez
INGENIERO ELECTRICISTA
C.I.P. 11522


Clara López Mendoza
RESIDENTE DE OBRA
CAP: 10150

11 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 720,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE CELDAS DE MEDIA TENSION Y/O VENTA DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS DE POTENCIA</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

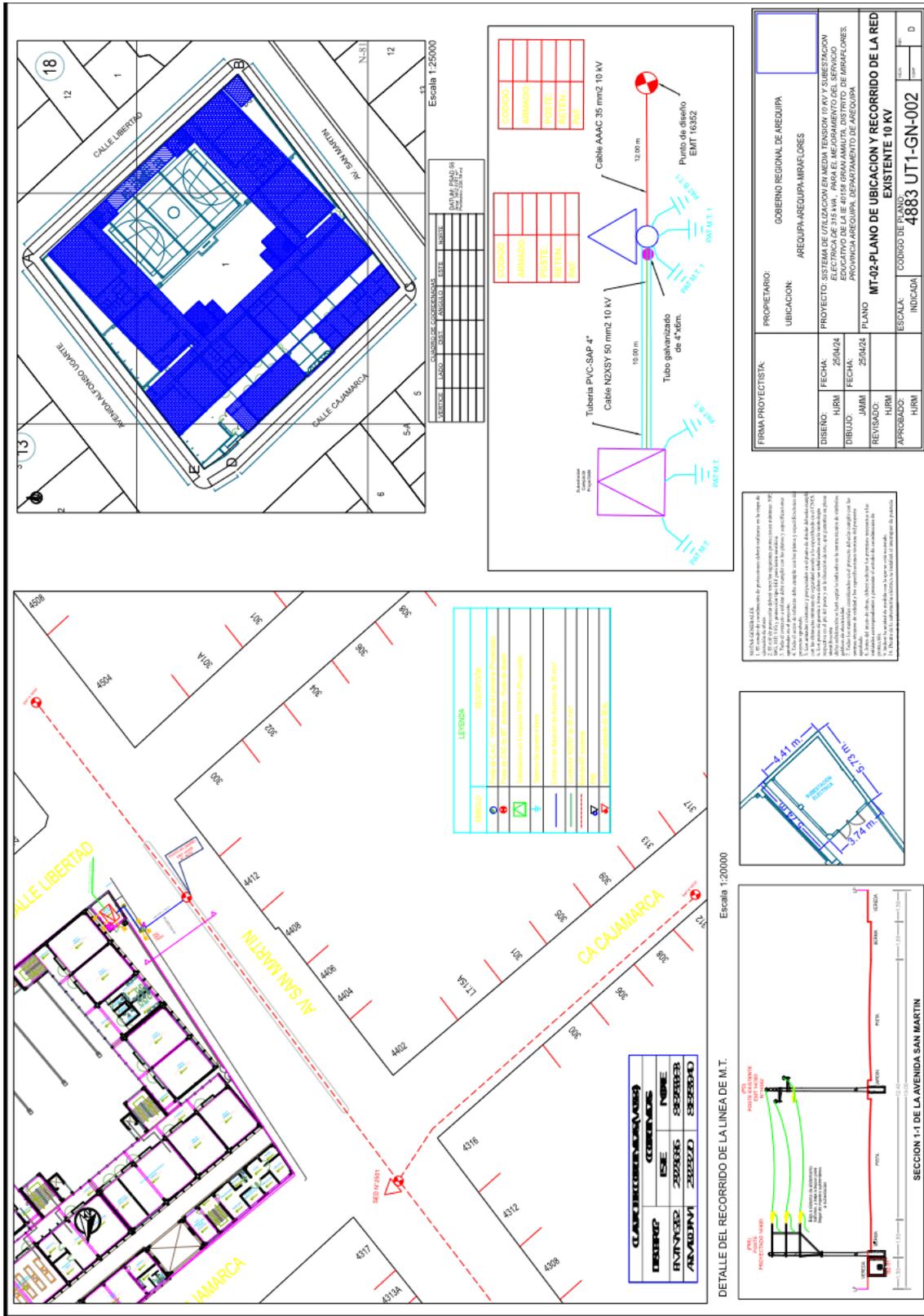
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

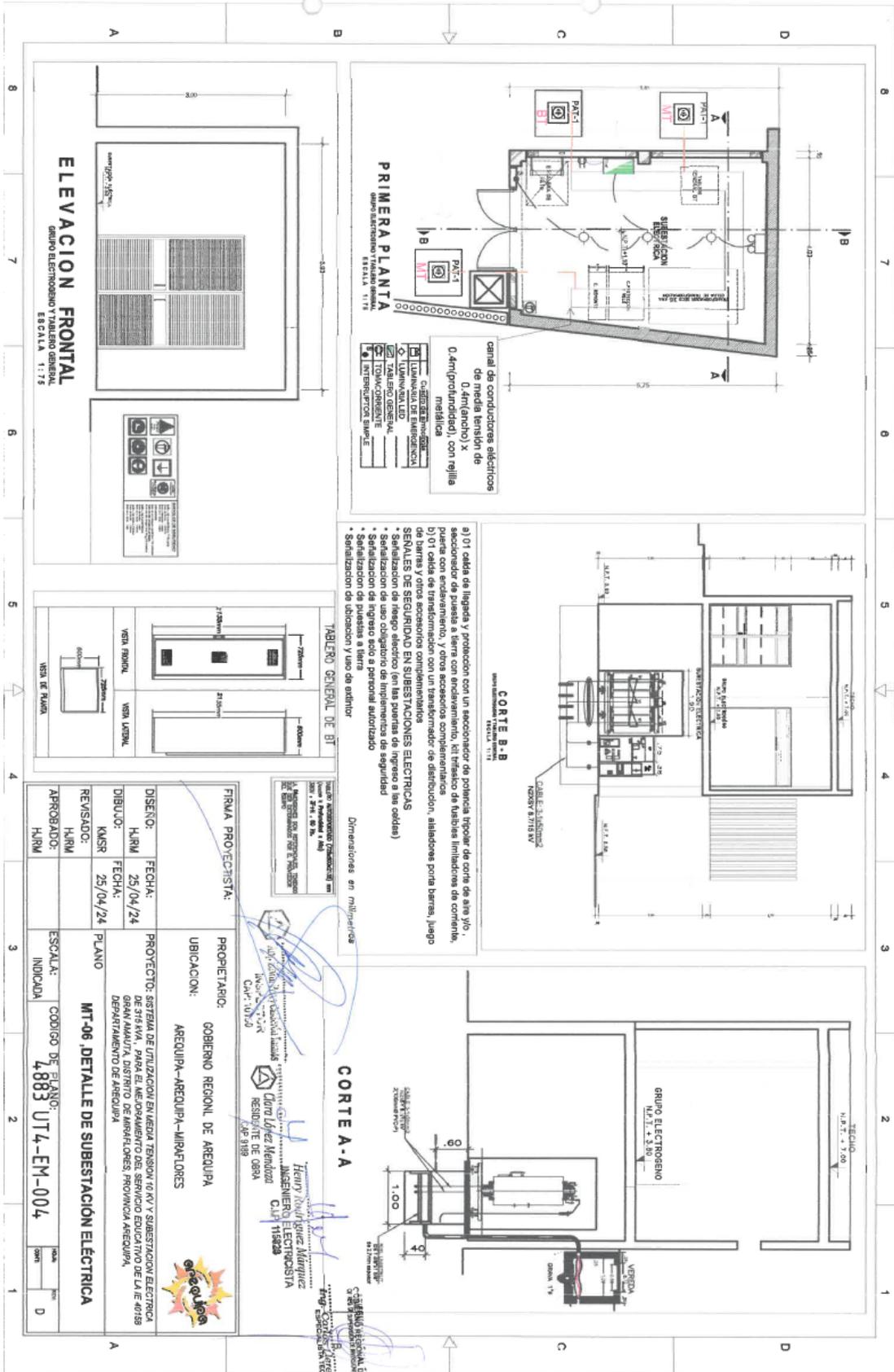
Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





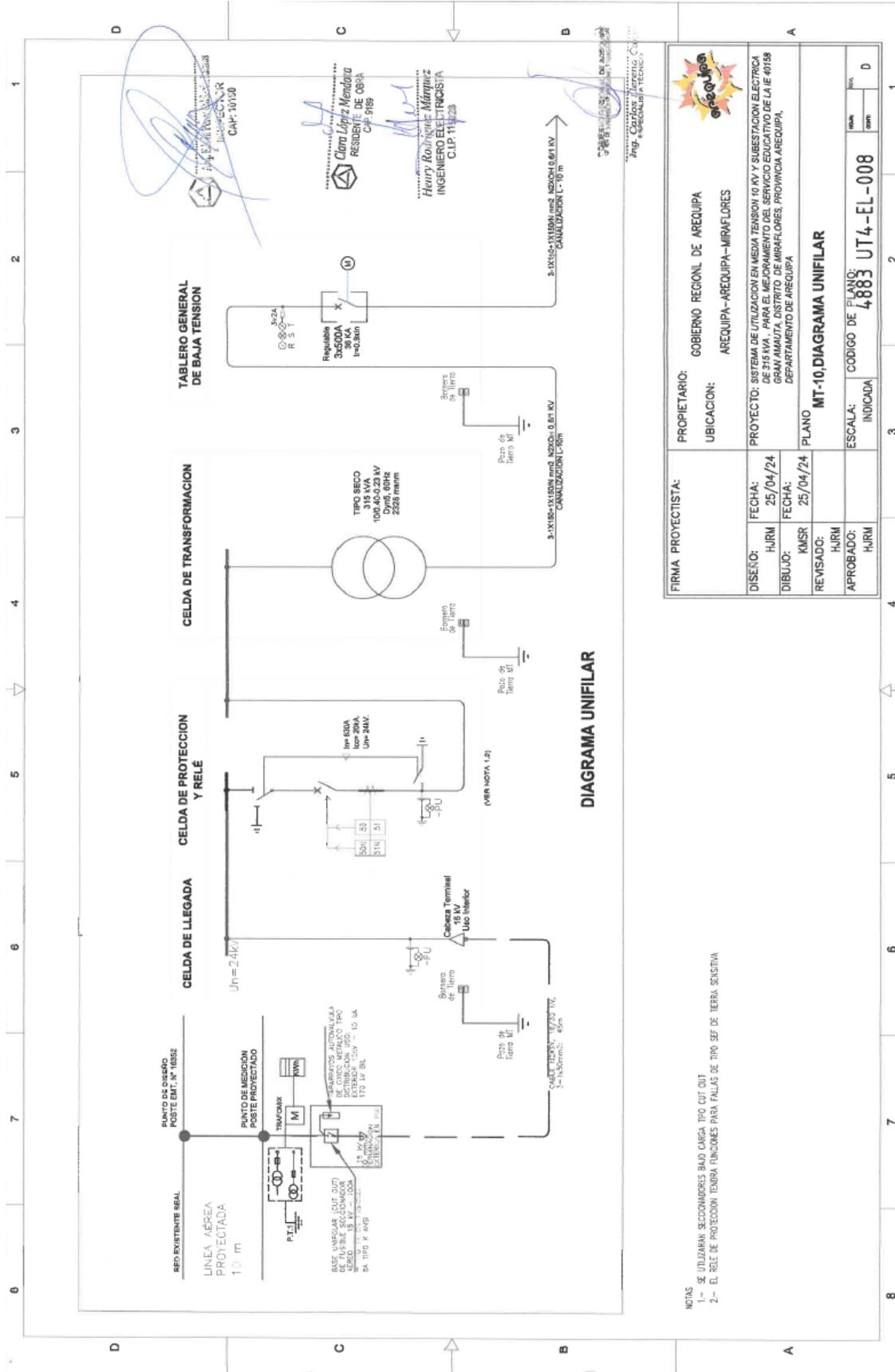


DIAGRAMA UNIFILAR

FIRMA PROYECTISTA:		PROPIETARIO:	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DISEÑO:		UBICACION:	AREQUIPA-AREQUIPA-MIRAFLORES
DIBUJO:	FECHA: 25/04/24	PROYECTO: SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 KV Y SUBESTACION ELECTRICA DE 315 MVA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 GRAMAMAYTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
REVISADO:	FECHA: 25/04/24	PLANO	
APROBADO:	FECHA: 25/04/24	MT-10, DIAGRAMA UNIFILAR	
ESCALA:		CODIGO DE PLANO:	4883 UT4-EL-008
INDICADA:		D	

- NOTAS
- 1.- SE UTILIZARAN SECCIONES DE BAJA CARGA TIPO CUT OUT
 - 2.- EL RELÉ DE PROTECCION TENDRA FUNCIONES PARA FALLAS DE TIPO SEF DE TIERRA, SENSITIVA



CARTA SEAL GG/TEP-0504-2024

Arequipa, 31 DE ENERO DEL 2024

SEÑOR:
HENRY RODRIGUEZ MÁRQUEZ
INGENIERO PROYECTISTA ACREDITADO
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Urb. Hoyos Rubios Mz. D Lote 14 – Distrito de Alto Selva Alegre
Ciudad –

Asunto : Aprobación de Proyecto de Sistema de Utilización

Referencia : Carta N°006-2024-HJRM, con Expediente SEAL N° TD 169843-2023

De mi mayor consideración:

En atención a la comunicación de la referencia, en la que nos solicita aprobación de proyecto denominado Sistema de Utilización en media tensión Trifásico 10kV y Subestación Eléctrica de 315kVA para la electrificación de la Institución Educativa N° 40158 – Gran Amauta, para una máxima demanda de 238 kW, ubicado en el P.J. El Porvenir Mz. 60 Lote 1 Zona A, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa



Al respecto le comunicamos que, el expediente de proyecto presentado mediante documento de la referencia se encuentra conforme de acuerdo a los lineamientos técnicos de SEAL, por lo tanto, se adjunta al presente el Certificado de Conformidad Técnica de Proyecto SEAL GG/TEP-007-2024 para los fines que correspondan. Asimismo, recalcar que para la etapa de ejecución de obras se deberá presentar el estudio de coordinación de protecciones para su revisión y aprobación.

Sin perjuicio de lo antes señalado, manifestamos que el presente documento no libera al propietario de la responsabilidad de probable afectación al patrimonio nacional (zonas arqueológicas y monumentales) por el recorrido donde se proyecta instalar infraestructura para el fin solicitado, así como asumir el uso de servidumbre y/o saneamiento de la propiedad de terceros para el fin solicitado si el proyecto lo amerita, eximiendo de toda responsabilidad a SEAL.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ING. JOSÉ ANTONIO, IBÁRCENA CONCHA
GERENTE TÉCNICO Y DE PROYECTOS

JICEPA/htv
Registro.: SEAL N° TD 169843-2024
Código de proyecto: 4863UT1
Adjunto: Certificado de Conformidad Técnica de Proyecto SEAL GG/TEP-007-2024
Copia: Gerencia de Comercialización

Página 1 de 1



www.seal.com.pe
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
(054) 381377





CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE PROYECTO
SEAL-GG/TEP-007-2024

PROYECTO ELÉCTRICO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA
TENSIÓN TRIFÁSICA EN 10 KV A CARGO DE TERCEROS

RED DE MEDIA TENSIÓN Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40158 - GRAN AMAUTA

El Gobierno Regional de Arequipa, ha presentado a consideración de SEAL, el proyecto eléctrico de Sistema de Utilización en media tensión Trifásico para la electrificación del la Institución Educativa N° 40158 – Gran Amauta, ubicado en el P.J. El Porvenir Mz. 60 Lote 1 Zona A, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa, el cual comprende una red aérea-subterránea en media tensión en 10 kV y una subestación eléctrica trifásica tipo caseta con un transformador del tipo seco de 315kVA, para una máxima demanda de 238kW del sistema de utilización a cargo de terceros. El punto de diseño otorgado es en la estructura existente de media N° 16352 perteneciente al alimentador Parque Artesanal.

El proyecto ha sido elaborado por el Ingeniero Henry Jimmy Rodríguez Márquez, Ingeniero Electricista con registro CIP. N° 115828, comprendiendo Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Suministro de Materiales y Equipos, Especificaciones Técnicas de Montaje Electromecánico, Cálculos Justificativos, Metrado, Presupuesto Referencial, Cronograma de Ejecución de Obra, Plano principal N° 4883UT1-GN-002_D y anexos.

En vista que dicho proyecto cumple con el Código Nacional de Electricidad y demás normas vigentes sobre el particular, es que SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A., otorga su CONFORMIDAD al mismo.



Debemos comunicarles que el presente Certificado de Conformidad Técnica de Proyecto tiene periodo de validez de dos (02) años contabilizados a partir de la fecha de emisión del presente documento, dentro de dicho periodo se deberá ejecutar la obra en mención hasta el trámite de CONFORMIDAD DE OBRA; de lo contrario nuevamente tendrá que reiniciar los tramites correspondientes iniciando con la Factibilidad de Suministro para proceder a evaluar la capacidad de la infraestructura eléctrica en la zona.

Asimismo, la ejecución del proyecto es responsabilidad de los interesados, debiendo para la ejecución de la obra seguir los procedimientos establecidos en la R.D. N° 018-2002-EM/DGE y presentar el estudio de coordinación de protecciones para su revisión y aprobación.

Sin perjuicio de lo antes señalado, manifestamos que el presente documento no libera al propietario de la responsabilidad de probable afectación al patrimonio nacional (zonas arqueológicas y monumentales) por el recorrido donde se proyecta instalar infraestructura para el fin solicitado, así como asumir el uso de servidumbre y/o saneamiento de la propiedad de terceros para el fin solicitado si el proyecto lo amerita, eximiendo de toda responsabilidad a SEAL.

Finalmente se deberá adjuntarse el presente documento junto con las autorizaciones del Municipio correspondiente para la autorización de inicio de obras.

Arequipa, 31 de enero del 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ING. JOSE ANTONIO, IBÁRCENA CONCHA
GERENTE TÉCNICO Y DE PROYECTOS

JAICIEPA/kvh
Adjunto: -Memoria Descriptiva
-Plano Principal N° N° 4883UT1-GN-002- Rev.D



www.seal.com.pe
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
(054) 381377



""4883 UT1- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 KV Y SUBESTACION ELECTRICA DE 315 kVA , PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 GRAN AMAUTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA""

RESUMEN EJECUTIVO

1. NOMBRE DEL PROYECTO

" SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 KV Y SUBESTACION ELECTRICA DE 315 kVA , PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 GRAN AMAUTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ""

2. ANTECEDENTES

El presente proyecto comprende el diseño y dimensionamiento de un sistema de utilización a nivel de tensión trifásica primaria de 10kV, destinado a suministrar de energía eléctrica al predio de la institución educativa que se verá beneficiada. Ya que el presente proyecto se ubica dentro de la zona de concesión de SEAL y su elaboración se ha desarrollado teniendo en cuenta la factibilidad y fijación del punto de alimentación (punto de diseño) obtenido mediante la CARTA SEAL-GG/TEP-1942-2023, que nos indica que dicho punto de diseño será la estructura N° 16352, perteneciente al alimentador Parque Artesanal, nivel de tensión nominal 10kV, ubicado en Alto Misti Esquina Av. San Martin con Calle Cajamarca, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa.



Fig1. Punto de diseño estructura 16352


Henry Rodríguez Mirosluis
INGENIERO ELECTRICISTA
C.I.R. 19928

“4883 UT1- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 KV Y SUBESTACION ELECTRICA DE 315 kVA , PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 GRAN AMAUTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

3. LOCALIZACIÓN

El proyecto educativo en mención se encuentra ubicado en el distrito de Miraflores, provincia, departamento y Región de Arequipa.

3.1. POLÍTICA

- Región : Arequipa.
- Departamento : Arequipa.
- Provincia : Arequipa
- Distrito : Miraflores



Fig2. Distrito de la Miraflores

[Signature]
 Pineda Rodríguez - Miguélez
 INGENIERO ELECTRICISTA
 C.I.R. 118878

3.2. GEOGRÁFICA

La institución educativa se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas geográficas:

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A - B	59.18	95°24'17"	232396.7001	8188293.1703
B	B - C	58.77	84°1'1"	232437.0687	8188249.8945
C	C - D	52.77	96°45'51"	232390.1522	8188214.5067
D	D - E	5.86	173°12'55"	232353.6351	8188252.5991
E	E - A	58.81	90°35'56"	232350.1057	8188257.2818

DATUM: PSAD 56
 Area: 3462.8767 m²
 Perimetro: 235.39 ml

“4883 UTI- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 KV Y SUBESTACION ELECTRICA DE 315 kVA , PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 GRAN AMAUTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

Precisando su ubicación a continuación:

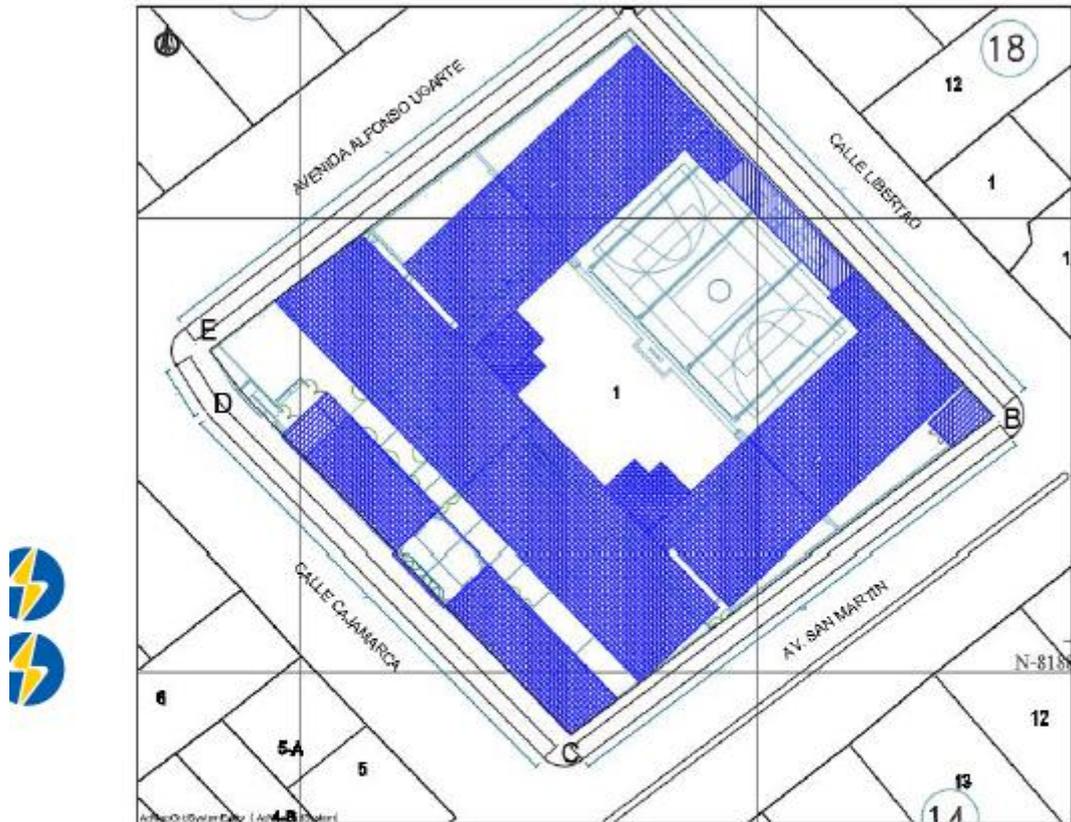
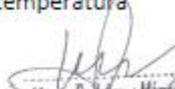


Fig3. Ubicación geográfica del proyecto en el distrito de Miraflores

En Miraflores podemos encontrar un clima templado. No hay virtualmente ninguna lluvia durante el año. La temperatura media anual en Miraflores se encuentra a 20.5 °C. El mes más seco es mayo y el mes más caluroso del año es febrero con un promedio de 25.0 °C de febrero y con lluvias, también cabe mencionar que el mes de julio tiene la temperatura promedio más baja del año con 8.1 °C.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

La finalidad del proyecto es diseñar y dimensionar los componentes de un sistema de utilización de tensión trifásica de media tensión de 10kV, y una subestación eléctrica de 315kVA, para lograr el mejoramiento de las condiciones de enseñanza de la Institución educativa I.E 40158 – El Gran Amauta, en el distrito de Miraflores, en la provincia y departamento de Arequipa.


Heriberto Rodríguez Miro
INGENIERO ELECTRICISTA
C.I.R. 19828

“4883 UTI- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 KV Y SUBESTACION ELECTRICA DE 315 KVA , PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 GRAN AMAUTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

5. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

Las metas físicas del proyecto se detallan a continuación:

01	SUMINISTRO DE MATERIALES		
1.01	POSTES Y PERFILES		
01.01.01	POSTE DE C.A.C. de 14400(Induye Perla)	Und	1.00
01.01.02	Cruceza de F"G" 64x64x2400mm anular	Und	3.00
01.01.03	RIOSTRA DE PERFIL ANGULAR DE 74x64x2400 mm	Und	2.00
01.01.04	BASE SOPORTE PARA TRANSFORMADOR MIXTO 600x200x400mm, H=500mm	Und	1.00
01.02	BUZONES Y CANALIZACIONES		-
01.02.01	BUZON DE CONCRETO 1mx1mx1.5m	Und	2.00
01.02.02	Cinta señalizadora de PVC para conductores subterranos de media tension	m	70.00
01.02.03	TUBERIA PVC-SAP.100mmx3m	Und	10.00
01.02.04	Materiai confeccion buzones de concreto (fierro , cemento, agregados)	Und	-
03	AISLADORES Y ACCESORIOS		-
01.03.01	AISLADOR POLIMÉRICO TIPO SUSPENSIÓN DE 15KV	Und.	4.00
01.03.02	AISLADOR POLIMÉRICO TIPO PIN DE 15KV	Und.	3.00
1.04	CONDUCTORES		-
01.04.01	CONDUCTOR DE COBRE N2XS Y 3-1x50mm ² 8.7/15 KV	m.	75.00
01.04.02	CONDUCTOR DE ALUMINIO 3x35 mm ² -AAAC	m.	36.00
01.04.03	CONDUCTOR DE ALUMINIO 3x70 mm ² -AAAC (Cueros)	m.	12.00
01.04.04	Cable N2XOH de 3-1x150mm ² - 1-1x150MM ² (N)	m.	32.00
01.04.05	CONDUCTOR DE COBRE RECOCIDO CABLEADO DE 50mm ² (PARA BAJADA A TIERRA)	m.	80.00
1.05	FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS		-
01.05.01	PERNO OJO DE PIG DE 16mmØ	Und.	6.00
01.05.02	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA DE ALUMINIO C/3 PERNOS PARA CABLE DE 35-50mm ²	Und.	4.00
01.05.03	CONECTOR DOBLE VIA DE ALIAL PARA CONDUCTOR DE 16-120mm ²	Und.	5.00



[Handwritten signature]

“4883 UTI- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 KV Y SUBESTACION ELECTRICA DE 315 KVA . PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 GRAN AMAUTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

01.05.04	GRILLETE	Und.	4.00
01.05.05	PERNO MAQUINADO DE F"6" DE 5/8"x3" CON 2 ARADELAS Y 2 TUERCA	Und.	16.00
01.05.06	ABRAZADERA TIPO PARTIDA UM DE 75mm, E=6.4mm, D=180mmØ, C/2PERNOS/4 TUERCA/5/4 ARADELAS CUADRADAS PLANAS	Und.	7.00
01.05.07	ABRAZADERA TIPO CAS SIMPLE DE 64mm, E=6.4mm, D=230 mm	Und.	1.00
01.06	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (PAT -1)		-
01.06.01	Electrodo de cobre electrolítico de 2400 mm largo y 3/4"Ø	und	6.00
01.06.02	Conector tipo cuña a presión o AB para varilla de 3/4"Ø y cable 50mm ²	und	6.00
01.06.03	Cemento conductor (bolsa de 11,5 kg)	und	12.00
01.06.04	Caja de registro con tapa reforzada	und	6.00
01.06.05	Tierra de cultivo preparada y humidificada	m ³	18.00
01.06.06	Cable de Cu desnudo Temple Duro de 50mm ²	m	80.00
01.06.07	Grapa tipo "J" para conexión a tierra.	Und.	7.00
01.06.08	Conector tipo pemo partido para cable de cobre	Und.	4.00
01.07	SISTEMA DE PROTECCIÓN		-
01.07.01	SECCIONADOR TIPO CUT OUT 27 KV, 200 A, 170 BIL	Und.	3.00
01.07.02	FUSIBLE TIPO CHICOTE K, CAPACIDAD 80A	Und.	3.00
01.07.03	KIT DE TERMINAL TERMOCONTRAIBLE DE 15KV, EXTERIOR PARA CONDUCTOR N2XSY DE 50mm ²	kit.	1.00
01.07.04	KIT DE TERMINAL TERMOCONTRAIBLE DE 15KV/INTERIOR PARA CONDUCTOR N2XSY DE 50mm ²	kit.	1.00
01.07.05	PARARRAYOS POLIMÉRICO DE 12KV	Und.	3.00
01.08	SISTEMA DE TRANSFORMACION		-
01.08.01	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 315 KVA, 10 - 22.9 / 0.40 - 0.23 KV	Und.	1.00
01.08.02	CELDA DE LLEGADA 24 KV, 630 A, 20KA	Und.	1.00
01.08.03	CELDA DE PROTECCION 24 KV, 630 A, 20KA - INTERRUPTOR INTERNO CON RELÉ DE PROTECCIÓN	Und.	1.00
01.08.04	CELDA DE TRANSFORMACION 315 KVA, 10 - 22.9 / 0.40 - 0.23 KV	Und.	1.00
01.08.05	TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION 0.40-0.23KV - AUTOSOPORTADO	Und.	1.00
01.09	SISTEMA DE MEDICION		-
01.09.01	TRAFOMIX (ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN CONCESSIONARIA)	Und.	1.00

[Firma]
Hernán Rodríguez Micozzi

Página 6 de 10

“4883 UTI- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 KV Y SUBESTACION ELECTRICA DE 315 KVA . PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 GRAN AMAUTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

01.09.02	CAJA PORTAMEDIDOR (SUMINISTRADO POR LA CONCESSIONARIA)	Und.	1.00
01.09.03	MEDIDOR DE ENERGÍA (SUMINISTRADO POR LA CONCESSIONARIA)	Und.	1.00
01.09.04	MURETE DE CONCRETO PARA MEDIDOR DE ENERGÍA (SUMINISTRADO POR LA CONCESSIONARIA)	Und.	1.00
01.09.05	TUBO DE FPG DE 2"Ø x 6m.	Und.	1.00
01.09.06	TUBO DE FPG DE 4"Ø x 6m. + CODO DE 90º DE FPG.	Und.	1.00
01.09.07	FILEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4"	Mts.	10.00
01.09.08	HEBILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4"	Und.	6.00
01.10	EQUIPO DE PROTECCIÓN, MANIOBRA Y SEGURIDAD		-
01.10.01	Casco de seguridad blanco, sin logo, clase E tipo II	Und.	1.00
01.10.02	Guante de caucho de media tensión clase 3, T 9-14", para uso eléctrico a una tensión nominal de 24 kv	Und.	1.00
01.10.03	Guante protector dieléctrico para baja tensión talla 10-10 1/2	Und.	1.00
01.10.04	Botón dieléctrico cocidos o clavados con clavijas de madera, fabricado según normas NTP241.004 y NTP241.016-T-41	Und.	1.00
01.10.05	Perifera de maniobra telescópica aislada fibra de vidrio 2.43m 5 cuerpos, con espiga para accionar los seccionadores unipolares sin carga. Nivel de aislamiento 150 kv	Und.	1.00
01.10.06	Varilla extractora de fusibles, aislada hasta 24 kv, con muñetas de extracción de hasta 80 mm de diámetro	Und.	1.00
01.10.07	Pantalla facial (careta), policarbonato transparente para soporte universal	Und.	1.00
01.10.08	Soporte universal para pantalla facial adaptable a casco color negro	Und.	1.00
01.10.09	Revelador de tensión audible luminoso. Provisto con un selector de rango de la tensión a probar (0-24 kv)	Und.	1.00
01.10.10	Banco aislante tipo interior 80x80 cm con nivel de aislamiento 24 kv, con material aislante de 40 mm de espesor, soportada por 4 aisladores con tacos de caucho, con pieza de fijación a la plataforma.	Und	1.00
01.10.11	Prueba del cable de acometida N2XSY 50 mm ² 8.7/15 kv	gib	1.00
02	MONTAJE ELECTROMECANICO		-
02.01	OBRAS PRELIMINARES		-
02.01.01	TRAMITE Y PAGO DEL CIRA Y PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	Sev	1.00
02.01.02	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL.	Sev	1.00
02.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	1.00
02.01.04	ALMACEN Y CASETA PIGUARDIANA	m ²	4.00
02.01.05	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	0.05
02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m ³	7.40

[Firma]

Página 7 de 10

""4883 UT1- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 KV Y SUBSTACION ELECTRICA DE 315 kVA , PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 GRAN AMAUTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA""

02.02	INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO		-
02.02.01	TRANSPORTE DE POSTE DE ALMACEN CENTRAL AL PUNTO DE IZAJE	und	1.00
02.02.02	EXCAVACION DE HUECOS PARA POSTES EN TERRENO NORMAL (60%)	m3	5.00
02.02.03	IZAJE DE POSTE C.A.C. DE 14/400 INC. NUMERACION	Und	1.00
02.02.04	RELLENO Y COMPACTACION PARA CIMENTACION DE POSTE DE CAC	m3	4.00
02.03	MONTAJE DE ARMADOS		-
02.03.01	ARMADO (SOPORTE DE DERIVACION NO TENSADA TRIFASICO)	und	1.00
02.03.02	ARMADO - SECC - PMI	und	1.00
02.03.03	ARMADO SS.EE TRIFASICA, ARMADO PARA SUBSTACION INTERNA TIPO COMPACTA	und	1.00
02.04	MONTAJE DE SISTEMA DE MEDICION		-
02.04.01	INSTALACION DE SISTEMA DE MEDICION	und	1.00
02.05	MONTAJE DE CONDUCTORES		-
2.05.01'	TENDIDO DE CONDUCTOR N2XSY DE 3-1x50mm2 3.7/15 KV	m.	75.00
2.05.02'	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR AAAC DE 35mm2/FASE	m.	36.00
2.05.03'	TENDIDO DE CONDUCTOR (3-1x150 + 1x150mm2) N2XOH 0.6/1 KV	m.	12.00
2.05.04'	EXCAVACION PARA TUBERIA DE PVC-SAP 100mmx3m	m3	32.00
2.05.05'	CONSTRUCCION DE BUZON DE CONCRETO 1mx1mx1.5m	und	2.00
2.06	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA		-
02.06.01'	EXCAVACION DE HUECO PARA PUESTA A TIERRA	m3	12.00
02.06.02'	INSTALACION PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1	und	5.00
02.06.03'	RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA	m3	10.80
02.07	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		-
02.07.01'	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y SEÑALIZACION	gb	1.00
02.07.02'	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS EN CALIENTE	gb	1.00
02.08	TRANSPORTE DE MATERIALES		-
02.08.01	Traslado de Conductores	HM	1.00
02.08.02	Traslado de cruces y ferreteria eléctrica	HM	1.00
02.08.03	Traslado de postes	HM	1.00
02.08.04	Traslado de transformador de potencia y accesorios	HM	1.00
02.08.05	Traslado de tierra y agua	HM	3.00

Página 8 de 10

""4883 UT1- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 KV Y SUBSTACION ELECTRICA DE 315 kVA , PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 GRAN AMAUTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA""

02.08.06	Traslado de personal y equipos de trabajo	HM	1.00
02.08.07	Traslado de otros materiales	gb	1.00
02.09	INSPECCION Y PRUEBAS		-
02.09.01	INSPECCION, PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO	gol	1.00
02.09.02	SOLICITUD DE PARAMETROS ELECTRICOS, ESTUDIO DE LA PROTECCION Y COORDINACION DEL SISTEMA INSTALADO.	gol	1.00
02.09.03	EXPEDIENTE TECNICO FINAL CONFORME A OBRA	gb.	1.00
02.09.04	CONTRATO CON LA EMPRESA CONCESIONARIA	gol	1.00


Henry Rodríguez Marín
INGENIERO ELECTRICISTA
C.I. N. 199928

Página 9 de 10

""4883 UTI- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 KV Y SUBESTACION ELECTRICA DE 315 kVA , PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 GRAN AMAUTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA""

6. PLAZO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será programado para un periodo calendario de 36 días el programa de ejecución física de la obra por el diagrama de GANT se adjunta como anexo al expediente.

7. PRESUPUESTO DE OBRA

El cálculo o estimación del presupuesto está ligado a la proposición de metas que se desea alcanzar; así pues, antes de realizar una previsión será necesario conocer cuáles son por ejemplo las metas, cambio en precios, etc.

**PROYECTO ELECTRICO
SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 10KV Y
SUBESTACION ELECTRICA DE 315KVA**

**PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40158 GRAN
AMAUTA PP.JJ. EL PORVENIR DISTRITO DE MIRAFLORES AREQUIPA –
AREQUIPA"**

CAPITULO	I	:	MEMORIA DESCRIPTIVA - (MED)
CAPITULO	II	:	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO - (ESP)
CAPITULO	III	:	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MONTAJE ELECTROMECHANICO - (ESP)
CAPITULO	IV	:	PLANOS Y DETALLES - (PLA)
CAPITULO	V	:	CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS – (MEC)
CAPITULO	VI	:	CRONOGRAMA DE OBRA – (CRO)
CAPITULO	VII	:	METRADO GENERAL – (MET y PST)
CAPITULO	VIII	:	ANEXOS

Arequipa, Julio del 2023


Henry Rodríguez - Micoles
INGENIERO ELECTRICISTA
C.I.R. 199258

CONSULTOR: HJRM	PROYECTO: "4883 UT1- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 KV Y SUBESTACION ELECTRICA DE 315 kVA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 GRAN AMAUTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".	
ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELECTRICAS	CODIGO DEL PROYECTO	
	4883 UT1	
	Fecha: Enero 2024	Versión: 4883 UT1-MED-001_D
	DESCRIPCIÓN: MEMORIA DE DESCRIPTIVA (4883 UT1-MED-001)	
 ESPECIALISTA RESPONSABLE: JIMMY RODRIGUEZ MARQUEZ	NRO. DE REGISTRO: CIP 115828	


 Jimmy Rodriguez Marquez
 INGENIERO ELECTRICISTA
 C.I.P. 115828

"4883 UT1- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 KV Y SUBESTACION ELECTRICA DE 315 KVA , PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 GRAN AMAUTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

INDICE

	MEMORIA DE DESCRIPTIVA (4883 UT1-MED-001)	1
1.0	GENERALIDADES	4
1.1	UBICACIÓN	4
1.2	CONDICIONES CLIMATICAS	5
1.3	OBJETIVO DEL PROYECTO	5
1.4	ANTECEDENTES	6
1.5	CONSIDERACIONES DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y EL IMPACTO AMBIENTAL	7
1.6	CRITERIOS BASICOS PARA EL DISEÑO Y NORMAS DE APLICACION	8
1.7	ALCANCES DEL PROYECTO	9
1.7.1	Red del sistema de utilización en MT 10 kV, 3Ø	9
1.7.2	Subestación de distribución particular	10
1.8	DISTANCIA DE SEGURIDAD	10
1.8.1	Distancia de seguridad de cables	10
1.9	MÁXIMA DEMANDA	11
1.10	DESCRIPCION DEL PROYECTO	12
1.10.1	Punto de diseño	12
1.10.2	Sistema de seccionamiento y medición a la intemperie PMI	13
1.10.3	Recorrido de la red de MT	13
1.10.4	Sub estación de distribución particular	14
1.10.5	Sistema de puesta a tierra	14
1.11	SELECCIÓN DEL TIPO Y APARAMENTA DE MEDIA TENSION	16
1.11.1	Selección de las celdas modulares y su equipamiento	16
1.11.2	Transformador	17
1.12	PRIORIDADES	17
1.13	PERMISOS MUNICIPALES	17
1.14	SEÑALIZACION Y NUMERACION DE ESTRUCTURAS	17
1.15	CRITERIOS DE COORDINACION DE LA PROTECCIÓN EN MEDIA TENSION	18
1.16	SIMBOLOS	18
1.17	FINANCIAMIENTO	19
1.18	CONTROL DE CALIDAD	19
1.19	PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA	20



[Handwritten Signature]
 Henry Rodríguez Miguélez
 INGENIERO ELECTRICISTA
 C.I. N° 198938

"4883 UT1- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 KV Y SUBESTACION ELECTRICA DE 315 KVA , PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 GRAN AMAUTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

CAPITULO I

MEMORIA DESCRIPTIVA




Henry Roberto Miroslav
INGENIERO ELECTRICISTA
C.I.R. 199878

"4883 UT1- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 KV Y SUBESTACION ELECTRICA DE 315 KVA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 GRAN AMAUTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

1.2 CONDICIONES CLIMATICAS

El distrito de Miraflores es uno de los veintinueve distritos que conforman Arequipa en el Departamento de Arequipa, bajo la administración del Gobierno regional de Arequipa, en el sur del Perú; a un estimado de 15 minutos del centro de la ciudad de Arequipa y con una altitud a 2,415 m.s.n.m, está situada cerca al Sur de la ciudad de Arequipa, con una superficie de 28.68 km².

Uno de los tantos accesos hacia el predio, es por la Av. San Martin en el PP. JJ El Porvenir, como yendo a la Plaza del Porvenir.

Miraflores tiene un clima templado. No hay virtualmente ninguna lluvia durante el año. La temperatura media anual en Miraflores se encuentra a 20.5 °C. El mes más seco es mayo y el mes más caluroso del año es febrero con un promedio de 25.0 °C de febrero y con lluvias, también cabe mencionar que el mes de julio tiene la temperatura promedio más baja del año con 8.1 °C.



1.3 OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto corresponde a un sistema de utilización al nivel de tensión trifásica primaria de 10 kV requerido para suministrar energía eléctrica al predio de "I.E 40158 – El Gran Amauta" con los alcances siguientes:

- Diseño de la Subestación tipo compacta pedestal de 315 kVA, 10/0.38-0.22kV.
- Se dimensionará y detallará la instalación línea primaria en Media Tensión aérea y subterránea Trifásica de 10 KV, que estará a cargo de la empresa contratista bajo la supervisión de SEAL.
- Se diseñarán planos del poste de medición, armados y subestación caseta, así como planos eléctricos de montaje electromecánico de la Subestación.

Henry Rodríguez Manguera
INGENIERO ELECTRICISTA
C.I.R. 19928

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 237-2024-GRA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 237-2024-GRA**
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 237-2024-GRA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 237-2024-GRA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 237-2024-GRA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 237-2024-GRA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 237-2024-GRA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 237-2024-GRA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ₃₀
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 237-2024-GRA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 237-2024-GRA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 237-2024-GRA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.